



POLIZAS DE EGRESOS

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



Fecha de Elaboración: 13/01/2023

Hoja 1 de 3

No. de Póliza: E 55

Status de la Póliza: C N

Mes: 12

Fecha de la Póliza: 13/12/2022

Número de Contrato:

Capturó: Gina2022

REN	CTA	SSTA	SSSTA	SSSTA	SSSSTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.0	2113	0000000001	00000000000001	0027		2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	1,510,917.18	0.00
2.0	8275	210C300000	020503010102102	6122		2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	1,510,917.18	0.00
3.0	8255	210C300000	020503010102102	6122		2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	0.00	1,510,917.18
4.0	1236	0000000001	00000000000012	0001	001	2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	647,535.93	0.00
5.0	1134	0000000001	00000000000001	0003		2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	0.00	647,535.93
6.0	2117	0000000001	00000000000004	0001	001	2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	0.00	37,214.71
7.0	1112	0000000001	00000000000011			2 C	ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC	0.00	1,473,702.47
Flujo de Efectivo: 30.06							1,473,702.47		
ESTIMACION 1 NORMAL CONCLUSION PLANTA ALTA UES ECATEPEC								3,669,370.29	3,669,370.29

OPERADO "FAM"

ELABORÓ

L.C. MARIANA ÁVILA RIVERA

REVISÓ

C.P. RICARDO SERRANO ROJAS

AUTORIZÓ

LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA



Universidad Mexiquense del Bicentenario

SOLICITUD DE CHEQUE/TRANSFERENCIA

FOLIO No.

FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN

[Empty box for Folio No.]

[Empty box for Fecha de Vencimiento de Pago]

06/diciembre/2022

SOLICITA EXPEDIR CHEQUE A FAVOR DE: GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
 POR LA CANTIDAD DE: \$1,473,702.47 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos dos pesos 47/100 m.n.)
 POR CONCEPTO DE: Estimación 1 Normal. Mejoras para la conclusión de planta alta en una Unidad Académica Departamental Tipo II (Tecnológicos), en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec.

CONCEPTO	IMPORTE \$
Estimación 1 Normal. Mejoras para la conclusión de planta alta en una Unidad Académica Departamental Tipo II (Tecnológicos), en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec. Número de factura: 429 B / 63 NCR	\$1,473,702.47
TOTAL:	\$1,473,702.47

<p>SOLICITA</p>  <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS</p> <p>C.P. RICARDO SERRANO ROJAS SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS</p>
<p>AUTORIZÓ</p>  <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	

OPERADO "FAM"

CHEQUE PÓLIZA

13 DE DICIEMBRE DE 2022

GRUPO TREBOL EDIFICACIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.

\$1,473,702.47

(UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 47/100 M.N.)

BBVA

Cta. 0118987025

2

CONCEPTO DEL PAGO:

ESTIMACIÓN 1 CONCLUSIÓN PLANTA ALTA DEPARTAMENTAL TIPO II
UMB ECATEPEC FACT: B-429

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten Signature]
15/DIC/2022
RECIBI CHEQUE
IDEEC.FA. CUT ALBERTO ENRIQUE

USO CFDI

001 ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS 003 GASTOS EN GENERAL OTRO

MÉTODO DE PAGO

PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PPO PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
2113	01-01	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		1,510,917.18	
	27	UES Ecatepec	1,510,917.18		
1236	01-12	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES PROPIOS		647,535.93	
	01-01	Construcción UES Ecatepec	647,535.93		
1134	01-01	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO			647,535.93
	03	Construcción UES Ecatepec	647,535.93		
2117	01 04-01	RETENCIONES DE OBRA			37,214.71
	01	2% Supervisión de Obra	37,214.71		
1112	01	BANCOS/TESORERIA			1,473,702.47
	31	Cuenta 0118987025 FAM 2022	1,473,702.47		
		F.E. 30.06 \$	1,473,702.47		
8275		PRESUPUESTOS DE EGRESOS PAGADO DE INVERSIÓN PUBLIC		1,510,917.18	
210C300000	020503010102102	6122 Obra estatal o municipal.	1,510,917.18		
8255		PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEVENGADO DE INVERSIÓN PUE			1,510,917.18
210C300000	020503010102102	6122 Obra estatal o municipal.	\$ 1,510,917.18		
SUMAS IGUALES				3,669,370.29	3,669,370.29

OPERADO "FAM"

HECHO POR: ISR.MOR	REVISADO:	AUTORIZADO:	AUXILIARES:	DIARIO:	PÓLIZA No. 35
-----------------------	-----------	-------------	-------------	---------	------------------

DISTRIBUCIÓN: CHEQUE - BENEFICIARIO • ORIGINAL (COLOR) ARCHIVO CON COMPROBANTES
COPIA (BLANCA) - ARCHIVO NUMÉRICO DE CHEQUE PARA CONCILIACIONES BANCARIAS.

1013-CI

GRUPO TEBOL EDIFICACIONES INTEGRALES



RFC: GTE0002239L8

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 50190
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 8 - 429
Fecha: 28/11/2022 12:33:26

Datos del cliente:
Cliente: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
R.F.C.: UMB0901217M2
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-TOLUCA KM43.5 No. 5/N, SAN MIGUEL, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México
Uso CFDI: 101 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1	SERVICIO	E48- Unidad de servicio	72121406- Servicio de construcción de edificios de escuelas	PAGO DE LA ESTIMACION NO. 1 (UNO) NORMAL DEL CONTRATO:IMIFE-388-CC-12022 DE FECHA:10/11/2022 PROGRAMA:CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022 PARTIDA:OBRA NUEVA IMPORTE DE CONTRATO:\$ 6,903,710.71 C/IVA RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MEJORAS PARA LA CONCLUSIÓN DE PLANTA ALTA EN EL EDIFICIO UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II (TECNOLÓGICOS),EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, UBICADA EN ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MÉXICO. NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:20704000L-APAD-0189/22 DE FECHA:25/04/2022 CONVENIO DE FECHA:04/08/2022 CÓDIGO DE OBRA:CC22005 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A FONDOS ESTATALES	1,860,735.44	1,860,735.44

Tipo Imp	Base	Impuesto	Tipo de Factor	Tasa o Cuota	Importe
Traslado	1,860,735.44	002	Tasa	16.0%	297,717.67

Importe con letra: DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Subtotal	1,860,735.44
Impuestos Traslados	297,717.67
Total	2,158,453.11
SUPERVISIÓN (2%)	37,214.71
DEMCMIC (0.2%)	0.00
INS Y VIG (0.5%)	0.00
DEMCMIC (0.5%)	0.00
PARA EFECTO DE PAGO:	2,121,238.40

GRUPO TEBOL EDIFICACIONES INTEGRALES SA DE CV
ARQ. RODOLFO CUTBERTO SALAZAR TREJO
ADMINISTRADOR ÚNICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAJAMACHO
DIRECTOR GENERAL

OPERADO "FAM"

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor
Valor fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT

0000100000509977137
E0E662F3-68B4-423E-8C7B-3C07C31063C1
0000100000505142236



Fecha y hora de certificación

Noviembre 28 2022 - 12:33:29

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

PNFkVzmTeGEx10CJM4PYlQib7ca2Wsyh/dFwurrjmeHe0tyUSq0tMGXrzZC10apjndPUojZmaxngCkH7ZfRp4g
TpnEKnlkSHx2YePqu25JCKPgSvBxm5gUfw+KPRhuqAQZbxQTadka4jChGSKQEeqEwNpgvoOyMjs/Vd34xLkIA
g6ZqYYw3S/qKHw5EXNbvOdEfrDpBnHTZlv1JLS1NfeISX+HQPeUC/XgFM+nIUqDs dGhEjCihG5BNelPHqVRJ3
z4eIB06HNBgtakcC2yid43oM4yln19Y7xyf3fvca8qy3X4WTF9C3yCkcg23j9ikOq1ayfX3Apnaf9a06cXyG==

Sello del SAT

U1bMXX3pKlsAgz3T05dH8N2Ag6ydySxn62yVluzFcNmCxOvyfQXt6rP9F49QBh/rB2mox8eME9aRyHJ
o7UMXv+YB6pYw5psSxxC6j/6JyT47UkaJxdlw167yXBVLAPXz/GMPPHCxH5khGur4td1kjjmp9MI37gC
ExbjpkFfbC1DFeJg686a1oCfYogZ1XexTpUyx6hGIR4yaTABifjSvaMdkVuCyZs96/ISRc81n6z/fP
uD/u8t+DwUJB+bjv8Njz9MkyyeUUVIwQdsGVc5/t2GZzk44Q+grlqe9N63wy6lqBgnXZVty4PvHNLk
PhrbeYuyPscE4x/+00QnBw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|E0E662F3-6884-423E-8C7B-3C07C31063C1|2022-11-28T12:33:29|MAS0810247C0|PNFk
VzmTeGEx10C/M4PYlQib7ca2Wsyh/dFwurrjmeHe0tyUSq0tMGXrzZC10apjndPUojZmaxngCkH7ZfRp
4gTpnEKnlkSHx2YePqu25JCKPgSvBxm5gUfw+KPRhuqAQZbxQTadka4jChGSKQEeqEwNpgvoOyMjs/V
D34xLkIAg6ZqYYw3S/qKHw5EXNbvOdEfrDpBnHTZlv1JLS1NfeISX+HQPeUC/XgFM+nIUqDs dGhEjC
ihG5BNelPHqVRJ3z4eIB06HNBgtakcC2yid43oM4yln19Y7xyf3fvca8qy3X4WTF9C3yCkcg23j9ikOq1
ayfX3Apnaf9a06cXyG=|00001000000505142236|]

OPERADO "FAM"

2
J

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GTE0002239L8	GRUPO TREBOL EDIFICACIONES INTEGRALES	UMB0901217M2	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E0E662F3-68B4-423E-8C7B-3C07C31063C1	2022-11-28T12:33:26	2022-11-28T12:33:29	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,121,238.40	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

OPERADO "FAM"

3




```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="50190" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="2121238.40" Moneda="MXN" SubTotal="1860735.44"
CondicionesDePago="CREDITO"
Certificado="MHIGNJCCRB6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk5NzcxMzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdBVVRPUi
NoCertificado="00001000000509977137" FormaPago="99"
Sello="PNFxFzmTeGEx10CJM4PYJQib7ca2Wsyh/dFwurrJmeHe0tyU5q0tMGXrzZCt0apjndPUojZmaxngCkH7ZDRp4gTpnEKnlkSHx2YeFqu25JCKPgSvI
Fecha="2022-11-28T12:33:26" Folio="429" Serie="B" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Nombre="GRUPO TREBOL EDIFICACIONES INTEGRALES" Rfc="GTE000223918" RegimenFiscal="601">
    <cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO" Rfc="UMB0901217M2" UsoCFDI="101">
      <cfdi:Conceptos>
        <cfdi:Concepto Importe="1860735.44" ValorUnitario="1860735.44" Descripcion="PAGO DE LA ESTIMACION NO. 1 (UNO) NORMAL DEL
CONTRATO:IMIFE-388-CC-L2022 DE FECHA:10/11/2022 PROGRAMA:CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE
OBRAS POR ENCARGO 2022 PARTIDA:OBRA NUEVA IMPORTE DE CONTRATO:5 6,903,710.71 C/IVA RELATIVO A LOS TRABAJOS
DE:MEJORAS PARA LA CONCLUSION DE PLANTA ALTA EN EL EDIFICIO UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II
(TECNOLOGICOS), EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC,
UBICADA EN ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MÉXICO. NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:20704000L-APAD-
0189/22 DE FECHA:25/04/2022 CONVENIO DE FECHA:04/08/2022 CÓDIGO DE OBRA:CC22005 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A
FONDOS ESTATALES" NoIdentificacion="01" Unidad="SERVICIO" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121406">
          <cfdi:Impuestos>
            <cfdi:Traslados>
              <cfdi:Traslado Importe="297717.67" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1860735.44">
                <cfdi:Traslados>
                  <cfdi:Impuestos>
                    <cfdi:Conceptos>
                      <cfdi:Conceptos>
                        <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="297717.67">
                          <cfdi:Traslados>
                            <cfdi:Traslado Importe="297717.67" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002">
                              <cfdi:Traslados>
                                <cfdi:Impuestos>
                                  <cfdi:Complemento>
                                    <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
Instance"
SelloSAT="Ij1bMXK3pKIsAgr3T05dH8N2Ag6ydySxN62yVluzFcNmCsOvyfqXT6r1P9f49Q8h/rB2mox8eME9aRyIJo7UMXv+YB6pYwSpSkS
NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
SelloCFDI="PNFxFzmTeGEx10CJM4PYJQib7ca2Wsyh/dFwurrJmeHe0tyU5q0tMGXrzZCt0apjndPUojZmaxngCkH7ZDRp4gTpnEKnlkSHx2Y
RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2022-11-28T12:33:29" UUID="E0E662F3-68B4-423E-8C7B-3C07C31063C1"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital">
                                      <implocal:ImpuestosLocales TotalesdeTraslados="0.00" TotalesdeRetenciones="37214.71" version="1.0">
                                        <implocal:RetencionesLocales Importe="37214.71" TasaRetencion="2.00" ImploclRetenido="SUPERVISION">
                                          <implocal:ImpuestosLocales>
                                            <cfdi:Complemento>
                                              <cfdi:Comprobante>

```

OPERADO "FAM"

A
L

GRUPO TEBOL EDIFICACIONES INTEGRALES



RFC: GTE0002239LB

Tipo de Comprobante: E - Egreso
Lugar de Expedición: 50190
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: NCR - 63
Fecha: 28/11/2022 12:39:52

Datos del cliente
Cliente: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
R.F.C.: UMB0901217M2
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-TOLUCA KM43.5 No. S/N, SAN MIGUEL, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México
Uso CFDI: 101 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1		ACT - Actividad	84111506 - Servicios de facturación	AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO ESTIMACIÓN NO. 1 (UNO) NORMAL DEL CONTRATO:IMIFE-388-CC-12022 DE FECHA:10/11/2022 PROGRAMA:CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022 PARTIDA:OBRA NUEVA IMPORTE DE CONTRATO:\$ 6,903,710.71 C/IVA NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:207040001-APAD-0189/22 DE FECHA:25/04/2022 CONVENIO DE FECHA:04/08/2022 CÓDIGO DE OBRA:CC22005 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A FONDOS ESTATALES	558,220.63	558,220.63

Tipo imp	Base	Impuesto	Tipo de Factor	Tasa o Cuota	Importe
Traslado	558,220.63	002	Tasa	16.0%	89,315.30

Importe con letra: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.

Subtotal	558,220.63
Impuestos Traslados	89,315.30
Total	647,535.93
SUPERVISIÓN (2%)	0.00
DEMOCR (0.2%)	0.00
INS Y VIG (0.5%)	0.00
DEMOCR (0.5%)	0.00
PARA EFECTO DE PAGO	647,535.93

GRUPO TEBOL EDIFICACIONES INTEGRALES SA DE CV
DR. RODOLFO CUTBERTO SALAZAR TREJO
ADMINISTRADOR ÚNICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CARRANZA
DIRECTOR GENERAL

OPERADO "FAM"

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo
CFDI Relacionado: E0E662F3-68B4-423E-8C7B-3C07C31063C1

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000509977137
917F885D-EFF8-4A68-AD90-7A409BCBA535
00001000000505142236
Noviembre 28 2022 - 12:39:54

Este documento es una representación impresa de un CFDI

50



Sello Digital del CFDI

bZ6RjQ3QIKLCNCK2vnegR8H8gDPxtz4Vy6je+v6GyE3n4HMn/Osz/QH2FBE6uLBzv+kP6if7HTIo96s3gpLIYw+zBp3pDPINsk1aI0NA8RAe/yuB3iLxsBxLrYKcSuoljdf3NF2/XNKoiClovogEvHs/gG1beULK8HDI/namYKMezWKgtQMg/hPr7s9j/C0udyGUpXj5H9pdt1qUrJowISKq18kl5xG/P+JDks9to199O6ijCIEm1R9Uz26sOXmXjg8IT1046bRUkSIULv7TcdudqYIRjpZ8uLlFQcPgaR/LOzK9EDP3IwHATEYIIC4LD2Ph+IDXm4Wdac5Mqdtw==

Sello del SAT

BRB2vz/M/byYH1xXiB+d8PABz2Fu/Me!MGK5URrplEYbs+MewaUqYSVoE2qd3NvhCQdQgvlqMvjEw4FKTX6ACC7Y2mT6/6LDdlEgCM0rPCY//YC39C0awwBGG5CzZwIR3zTCz3mVhWxHgtIHZInJ5xRiUouFoeE7YH5Kf/3yhKG8tm4s6VFarQD4BhQFEwNsIKUYC9O7!!lgzWPF1NY2v4+y003pHocRAIXeH4NFXMAtfInxs342gb0IC4jBP5GQHD12Jle7n1/NNCXXW0uzYtLAv/Bo4R3de4RD5weu1MYwOcr3FFP0soig5XpjfnonCHkkISHltm6msA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|917F885D-EFF8-4A6B-AD90-7A409BCBA535|2022-11-28T12:39:54|MAs0810247C0|bZ6RjQ3QIKLCNCK2vnegR8H8gDPxtz4Vy6je+v6GyE3n4HMn/Osz/QH2FBE6uLBzv+kP6if7HTIo96s3gpLIYw+zBp3pDPINsk1aI0NA8RAe/yuB3iLxsBxLrYKcSuoljdf3NF2/XNKoiClovogEvHs/gG1beULK8HDI/namYKMezWKgtQMg/hPr7s9j/C0udyGUpXj5H9pdt1qUrJowISKq18kl5xG/P+JDks9to199O6ijCIEm1R9Uz26sOXmXjg8IT1046bRUkSIULv7TcdudqYIRjpZ8uLlFQcPgaR/LOzK9EDP3IwHATEYIIC4LD2Ph+IDXm4Wdac5Mqdtw==|00001000000505142236||

[Handwritten signature in blue ink]

OPERADO "FAM"

66

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GTE0002239L8	GRUPO TREBOL EDIFICACIONES INTEGRALES	UMB0901217M2	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
917F885D-EFF8-4A6B-AD90-7A409BCBA535	2022-11-28T12:39:52	2022-11-28T12:39:54	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$647,535.93	Egreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Handwritten signature in blue ink]

Imprimir

OPERADO "FAM"

7
2

[Handwritten mark]


```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="50190" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="E" Total="647535.93" Moneda="MXN" SubTotal="558220.63"
Certificado="MIIGNJCCBB6gAw1BAglUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk5NzcxMzcxwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdBVVRPUI
NoCertificado="00001000000509977137" FormaPago="99"
Sello="bZ6Rjq3QIKLCNCk2vnegR8H8gDPxtz4Vy6je+v6GyE3n4HMn/0sz/QH2fBE6uL.Bev+kP6lHTl096a3gpLIYw+zBp3pDPINskIai0NA8RAe/yuB3LxsB
Fecha="2022-11-28T12:39:52" Folio="63" Serie="NCR" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
- <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="07">
  <cfdi:CfdiRelacionado UUID="E0E662F3-68B4-423E-9C7B-3C07C31063C1"/>
</cfdi:CfdiRelacionados>
<cfdi:Emisor Nombre="GRUPO TEBOL EDIFICACIONES INTEGRALES" Rfc="GTE000223918" RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO" Rfc="UMB0901217M2" UsoCFDI="101"/>
- <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto Importe="558220.63" ValorUnitario="558220.63" Descripcion="AMORTIZACION DEL 30% DE ANTICIPO ESTIMACIÓN NO. 1 (UNO) NORMAL DEL CONTRATO:IMIFE-388-CC-L2022 DE FECHA:10/11/2022 PROGRAMA:CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022 PARTIDA:OBRA NUEVA IMPORTE DE CONTRATO:5 6,903,710.71 C/IVA NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:207040001-APAD-0189/22 DE FECHA:25/04/2022 CONVENIO DE FECHA:04/08/2022 CÓDIGO DE OBRA:CC22005 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A FONDOS ESTATALES" Cantidad="1" ClaveUnidad="ACT" ClaveProdServ="84111506">
    - <cfdi:Impuestos>
      <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="89315.30" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa Impuesto" Tasa="002" Base="558220.63"/>
      </cfdi:Traslados>
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Concepto>
          <cfdi:Conceptos>
            <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="89315.30">
              <cfdi:Traslados>
                <cfdi:Traslado Importe="89315.30" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa Impuesto" Tasa="002"/>
              </cfdi:Traslados>
            </cfdi:Impuestos>
          </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Conceptos>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" UUID="917F885D-EFF8-4A6B-AD90-7A409BCBA535"
    SelloSAT="BRB2vz/M/byYH1xXtB+d6PABz2Fu/MeJMGK5URrplEYbs+MewaUqYSVvL2qd3NvhCQdQgVqMrJEw4KTX6ACC7Y2mY6/6LJ
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloCFD="bZ6Rjq3QIKLCNCk2vnegR8H8gDPxtz4Vy6je+v6GyE3n4HMn/0sz/QH2fBE6uL.Bev+kP6lHTl096a3gpLIYw+zBp3pDPINskIai0N
    RfcProvCertif="MAS8810247C0" FechaTimbrado="2022-11-28T12:39:54" xmlns:tdf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

OPERADO "FAM"

88



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CARÁTULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO O ACUERDO

10	11	2022
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO	No. CONTRATO	IMIFE-388-CC-L2022					TIPO	NUEVO		
	ADJUDICACIÓN						FECHA DE ADJUDICACIÓN	09	11	2022
	No. DE CONCURSO	44709001-020-22								
				DIA	MES	AÑO	FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL	10	11	2022
								DIA	MES	AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 5,951,474.75 + \$ 952,235.96 = \$ 6,903,710.71								
	IMPORTE DEL ANTICIPO (30%)	\$ 1,785,442.42 + \$ 285,670.79 = \$ 2,071,113.21								
	NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO	No. 28000001998-2861060 \$ 2,071,113.21								
AFIANZADORA DEL ANTICIPO	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.									
NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	No. 28000001998-2861061 \$ 690,371.07									
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.									

DATOS DE LA OBRA	Mejoras para la conclusión de planta alta en el edificio unidad académica departamental tipo II (tecnológicos), en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, México									
	LOCALIZACIÓN	Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, México								
	PROGRAMA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022					CCT	15ESU00280		
	ORIGEN DE RECURSOS	ESTATALES				NORMATIVIDAD	ESTATAL			
	PARTIDA	OBRA NUEVA					CÓDIGO DE OBRA	CC22005		

CONVOCATORIA	PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	POR CONVOCATORIA DIRECTA	<input type="checkbox"/>
--------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

DATOS DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.							
	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	GTE0002239L8							
	DOMICILIO FISCAL	Oaxaca No. 101, Col. Benito Juárez, Toluca, México, C.P. 50190							
	DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO	Oaxaca No. 101, Col. Benito Juárez, Toluca, México, C.P. 50190							
TELÉFONO:	(01722) 5403045 Cel. (722)5814895								

SECRETARÍA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	20704000L-APAD-0189/22			25	04	2022	
					08	08	2022	
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	16	11	2022	FECHA DE TERMINACIÓN	20	12	2022
		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

OPERADO "FAM"

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA
GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

[Signature]

ARQ. RODOLFO CUTBERTO SALAZAR TREJO
ADMINISTRADOR UNICO

NOMBRE Y FIRMA

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

[Signature]

MTRO. RAFAEL MANUEL MAYAS CAMACHO
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE Y FIRMA

IMIFE-388-CC-L2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE OBRAS
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRAS

92



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



OBRA: Mejoras para la conclusión de planta alta en el edificio unidad académica departamental tipo II (tecnológicos), en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, México

No. DE CONTRATO: IMIFE-388-CC-L2022

CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-L2022

TIPO: NUEVO

ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

HOJA No. 1 DE 8

PROGRAMA DE INVERSIÓN
2022

AUTORIZACIÓN DE PAGO
FECHA: 24/11/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES	AUTORIZADO CONTRATADO		ESTIMACIONES ANTERIORES		PRESENTE ESTIMACION		FECHA	
												\$6,903,710.71	\$0.00	\$0.00	\$2,158,453.11	\$4,745,257.60	AV.FIS.		AV.FIN
36-022	CIMENTACION Cadena tipo CD-1 en cimentación de concreto f'c=250 kg/cm² TMA 19 milímetros sección 15x55 centímetros, acabado aparente, armado con 4 varillas # 4, 2 varillas #3 y estribos del # 2 a cada 25 cms., según plano incluye: suministro de materiales, desperdicios, cimbrado, colado, vibrado, curado, descimbrado, acarrees, mano de obra, herramienta y limpieza. (U.C.T.T.)	ML		855.99	66.90	0.00	65.68	56,221.42	56,221.42	1,044.31								25/04/2022 04/08/2022	
10-005	ALBAÑILERIA Cadena o castillo tipo X-4 de concreto f'c=250 kg/cm² TMA 19 milímetros, sección 12x45 centímetros acabado común, armado con 6 varillas del #3 y estribos del # 2 a cada 20 centímetros Incluye: suministro de materiales, desperdicios, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, acarrees, cruces de varillas, mano de obra, herramienta, limpieza. (U.C.T.T.)	M		723.80	113.76	0.00	100.00	72,380.00	72,380.00	9,959.49									
OPERADO "FAM"																			
											Esta Hoja Importa =		126,601.42						

CUERPO DE ESTIMACIÓN



CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-L2022 TIPO: NUEVO
 ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
 DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

HOJA No. 2 DE 8
 PROGRAMA DE INVERSIÓN 2022
 AUTORIZACIÓN DE PAGO
 FOLIO No. _____ FECHA: 24/11/2022



PRECIO INICIAL	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
4.89	850.00	0.00	825.22	202,088.13	202,088.13	5,068.37	
	241.36	0.00	241.36	19,040.89	19,040.89	0.00	
	580.56	0.00	580.56	125,522.86	125,522.86	0.00	
	580.56	0.00	580.56	83,229.08	83,229.08	0.00	
OPERADO "FAM"							
Esta Hoja importa =							429,880.98

12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13

CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación
 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-L2022 TIPO: NUEVO
 ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
 DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022



HOJA No. 3 DE 8
 PROGRAMA DE INVERSIÓN
2022
 AUTORIZACIÓN DE PAGO
 FOLIO No. _____ FECHA: 24/11/2022

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
E-009	de materiales, desperdicios, preparación de la superficie, lijado, plastecido, una base de sellador vinílico 5x1, aplicación de pintura hasta cubrir perfectamente la superficie, acarreos, mano de obra, herramienta y limpieza (color según especificación). (U.C.T.T.)	Ml		395.94	245.00	0.00	245.00	97,005.30	97,005.30	0.00	
E-014	Panel covintec de 2" de espesor para perfiles vertical en fachada hasta una altura de 8.00 mts., incluye: suministro, colocación, recubrimiento de mortero, cemento-arena proporción 1:4, de 2.5 cm. de espesor, terminado acabado aplanado fino, una cara, elementos de fijación (malla unión y escuadra unión), refuerzos de varilla del #3 R-42, una base de sellador vinílico 5x1,	M2		610.48	79.00	0.00	79.00	48,227.92	48,227.92	0.00	
OPERADO "FAM"											
										Esta Hoja Importa =	145,233.22

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

15 e

CUERPO DE ESTIMACIÓN



CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-L2022

TIPO: NUEVO

HOJA No. 5 DE 8



PROGRAMA DE INVERSIÓN
2022

DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL

AUTORIZACIÓN DE PAGO

FOLIO No. _____ FECHA: 24/11/2022

DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

O ID	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
2	60.50	0.00	60.50	55,455.51	55,455.51	0.00	
1,034-26	110.00	0.00	108.67	113,427.29	113,427.29	341.31	OPERADO "FAM"
						Esta Hoja Importa = 168,882.80	

E-071

Fals. M2
exter.
de Cas.
baticidor

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CUERPO DE ESTIMACIÓN



CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-1-2022 TIPO: NUEVO

ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

HOLLA No. B DE: 6

PROGRAMA DE INVERSIÓN
2022

AUTORIZACIÓN DE PAGO
FECHA: 24/11/2022



ECIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
P1	1.00	0.00	1.00	1,736.81	1,736.81	0.00	
16	1.00	0.00	1.00	2,856.48	2,856.48	0.00	
						Esta Hoja importa =	4,593.29

OPERADO "FAM"


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


16

17
e

CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación
 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: IMFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO

ESTIMACION No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

HOJA No. 7 DE: 8



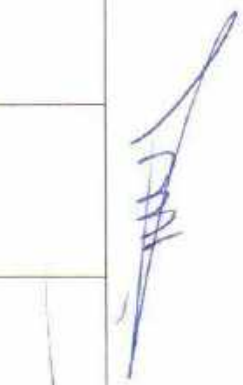
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2022

AUTORIZACIÓN DE PAGO

FOLIO No. _____ FECHA: 24/11/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
H-332	PTR 1"x1" de 0.50 mts. Ancho con 10 peñaños, incluye primer anticorrosivo, pintura de esmalte comex 100 o similar aplicación hasta cubrir perfectamente, suministro de material, desperdicios, colocación, fijación, soldadura, gastos de taller, escares, mano de obra, herramientas, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	Pza		1,547.92	3.00	0.00	3.00	4,643.76	4,643.76	0.00	
H-334	INSTALACION ELECTRICA Salida especial, unidad A.A. (MINISPLIT) 2.3 kw, 2TR, 220 V, 2F. Incluye suministro, colocación, herramienta y mano de obra..(U.C.T.T.)	Pza		2,257.15	1.00	0.00	1.00	2,257.15	2,257.15	0.00	
H-003	INSTALACION HIDRAULICA Interconexión y descarga de 6 tinacos en batería con tubo de fierro galvanizado C-40 de 51 mm., de diametro y válvula de compuerta de bronce de 51 mm., de diametro incluye: suministro	Pza		10,954.26	1.00	0.00	1.00	10,954.26	10,954.26	0.00	
OPERADO "FAM"											
										Esta Hoja Importa =	17,855.17

CUERPO DE ESTIMACIÓN

HOJA No. 5 DE 8
 PROGRAMA DE INVERSIÓN
 2022
 AUTORIZACIÓN DE PAGO
 FOLIO No. _____ FECHA: 24/11/2022

CONTRATO No.: IMIFE-388-CC-L-2022 TIPO: NUEVO
 ESTIMACIÓN No.: 001 NORMAL DE FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022
 DEL: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022



CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
12.00	0.00	12.00	22,977.96	22,977.96	0.00	
3.00	0.00	3.00	14,584.92	14,584.92	0.00	
OPERADO "FAM"						
					Esta Hoja Importa =	37,562.88

AMORTIZACION ANTERIOR
\$ 0.00

IMPORTE DE LA EST. C/NUMERO	IMPORTE DE LA ESTIMACION CON LETRA	TOTAL	I.V.A.	SUMA
\$ 2,158,453.11	(DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)	\$ 1,860,735.44	\$ 297,717.67	\$ 2,158,453.11

ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ GILES
 SUPERVISOR DE OBRA


ING. ARO. LISSETH PATARRAS HERNANDEZ
 RESIDENTE DE ZONA VII

ARO. VICTOR MANUEL FABILA MAZA
 SUBDIRECTOR VALLE DE MEXICO


GRUPO TRABEOL EDIFICACIONES
 RODOLFO CUTBE
 CONTR

60

CARÁTULA DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación
 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
 Dirección Técnica



CONTRATO No.: **IMIFE-388-CC-L2022** TIPO: **NUEVO**
 ESTIMACION No.: **001 NORMAL** DE FECHA: **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
 DEL: **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** AL: **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**

HOJA **UNICA**
 PROGRAMA DE INVERSIÓN **2022**
 FECHA **24/11/2022**



DESCRIPCION DE LA OBRA: Mejoras para la conclusión de planta alta en el edificio unidad académica departamental tipo II (tecnológicos) en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, en la Unidad de Estudios Superiores Ecatepec, ubicada en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec, México

05 SECTOR **EDUCACION** OFICIO DE AUTORIZACION **20704000L-APAD-0189/22** FECHA **25/04/2022**
 SJ PROGRAMA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** CCEDEC22 **Convenio** 04/08/2022

No. DE CONTRATO: **IMIFE-388-CC-L2022**

AUTORIZADO CONTRATADO **\$6,903,710.71** ESTIMACIONES ANTERIORES **\$0.00** PRESENTE ESTIMACION **\$2,158,453.11** SALDO **\$4,745,257.60** AV.FIS. **31.27%** AV.FIN. **31.27%**

CLAVE	CONCEPTO
	DESGLOSE
	IMPORTE DE LA ESTIMACION
	AMORTIZACION
	SUBTOTAL
	16% I.V.A.
	SUBTOTAL
	MENOS RETENCIONES:
	2.00% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISION
	IMPORTE NETO

1,860,735.44
 558,220.63
 1,302,514.81
 208,402.37
 1,510,917.18
 37,214.71
 1,473,702.47

OPERADO "FAM"

AMORTIZACION ANTERIOR	AMORTIZACION ACTUAL	SALDO POR AMORTIZAR
\$ 0.00	\$ 647,535.93	\$ 1,473,577.28

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 1,860,735.44	\$ 297,717.67	\$ 2,158,453.11

GRUPO TREPOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A.
 DE C.V. ARO. RODOLFO CUBERTO SALAZAR TREJO
 CONTRATISTA

ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ GILES
 SUPERVISOR DE OBRA

ING. ARG. LISSETH POFFRAS HERNANDEZ
 RESIDENTE DE ZONA VII

ARG. VICTOR MANUEL FABILA MAZA
 SUBDIRECTOR VALLE DE MEXICO

LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALARCÓN
 COORDINADOR DE OBRA

Garantizar la debida inversión o amortización total o parcial del anticipo otorgado al Fiado y en su caso la devolución del mismo, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución, Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución, Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil, Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y exención a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra, Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución, Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada, Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones, Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF, independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia, Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnstf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertara.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados, Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza, Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que les respalden, Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudor(es) FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado a la Salud (Narco tráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

OPERADO "FAM"

COD. 101122ETS

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA FIADO

Table with columns: MONTO DE FIANZA (690,371.07), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (28000001998), INCLUSION (2861061), EXPEDICION (10-11-2022), ENDOSO (0000)

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 690,371.07 SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/11/2022 AL 09/11/2023

Por: GRUPO TREPOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. Dirección: OAXACA NO. 101, COL. BENITO JUÁREZ, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50190.

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Dirección: BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. 3 CAMINOS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50020.

DOCUMENTO DE INCLUSION.

FIANZA NO. 28000001998. BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA. FIADO: GRUPO TREPOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO DEL FIADO: OAXACA NO. 101, COL. BENITO JUÁREZ, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50190. FIANZA GLOBAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1998. NÚMERO DE INCLUSION: 2861061. NÚMERO DE CONTRATO: IMIFE-388-CC-L2022. RELATIVO A: MEJORAS PARA LA CONCLUSION DE PLANTA ALTA EN EL EDIFICIO UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO II (TECNOLÓGICOS), EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ECATEPEC, UBICADA EN ECATEPEC DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, MÉXICO.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSION CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACION SE DETALLA, Y EN PROPORCION AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE:

3.- CUMPLIMIENTO. MONTO AFIANZADO: \$690,371.07 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.). VIGENCIA: DEL 10-11-2022/AL 09-11-2023.

EL SOLICITANTE (FIADO) Y SUS OBLIGADOS DECLARAN CONOCER LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA GLOBAL QUE SE ENTREGA AL BENEFICIARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE ELLOS. EL PRESENTE DOCUMENTO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FIANZA GLOBAL Y SE REGISTRARÁ POR LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MISMA, RESPONDIENDO CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSION. EL MONTO TOTAL DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSION SE DISMINUIRÁ EN LA PROPORCION A LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FIADO, OBLIGADO SOLIDARIO, TERCEROS A LA MISMA AFIANZADORA Y POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FIADO. ESTE DOCUMENTO DE INCLUSION SOLO PODRÁ SER CANCELADO CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO O DE LA COMPROBACION DE QUE HA SIDO CUMPLIDA LA OBLIGACION GARANTIZADA.

FIN DE TEXTO

OPERADO "FAM"

Expedido en: OFICINA: 00403; METEPEC, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Handwritten signature of Fernando Ricardo Camacho Maceda.

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA CAMPFI10403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUE, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVIENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION 0997 67BE 359E 34

R.F.C. FMDG30003PBI CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Handwritten number 232

Vertical text on the right edge: Equiv. (2) 2861061 4947110280453415 Campfi10403415... Firma Digital: 40E1052788ed41... 40E1052788ed41...

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se repudian actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada), o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación, o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados, Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Cliente (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme el Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudor(es) FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.B fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delictos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(a) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

OPERADO "FAM"

24
e

SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Toluca de Lerdo, México a 28 de noviembre de 2022

Coordinador de Administración y Finanzas
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice el pago correspondiente al (los) documento (s) descrito (s) en el siguiente cuadro:

Núm. de documento (s)	Importe
Factura de ingreso 430 - B	\$ 2,371,205.54
Factura de egreso 64 - NCR	\$ 1,423,577.28
Total	\$ 947,628.26

Dicho pago deberá realizarse vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del beneficiario:	GRUPO TREBOLEDIFICACIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.
RFC:	GTE0002239L8
Banco:	BBVA BANCOMER
Número de cuenta:	0160823333
Cuenta CLABE:	012420001608233338

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, además de contar con facultades suficientes para informarlos.


ARQ. RODOLFO CUTBERTO SALAZAR TREJO
ADMINISTRADOR ÚNICO
GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

OPERADO "FAM"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

No. 210C1501020400L/4402/2022

Toluca de Lerdo, México, a 05 de diciembre de 2022

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
P R E S E N T E.

Anexo al presente remito a usted, factura original con su documentación soporte (verificación fiscal, XML, copia la fianza de cumplimiento y anticipo, copia de caratula de contrato, originales de las hojas de estimación) del contrato, que se relaciona a continuación para su trámite de pago correspondiente ante su digna Institución.

CONTRATO	NO. EST.	TIPO EST.	NO. FACT.	FECHA FACT.	MONTO FACT.	EMPRESA
IMIFE-388-CC-L2022	1	NORMAL	429 B // 63 NCR	28/11/2022	1,473,702.47 ✓	GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
IMIFE-388-CC-L2022	2	NORMAL	430 B // 64 NCR	28/11/2022	947,628.26 ✓	GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
IMIFE-388-CC-L2022	3	NORMAL	431 B	28/11/2022	794,021.90 ✓	GRUPO TRÉBOL EDIFICACIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

L. en c. Ed. YADIRA ELIZABETH GALICIA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ESTIMACIONES

OPERADO "FAM"

YEGG/cicb

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE OBRA
SUBDIRECCIÓN DE ESTIMACIONES

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)
Isidro Fabela Nte No. 900, Col. 3 Caminos, C.P. 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México
Teléfono: 01-722 236 05 90. Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

ATENTAMENTE

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio No. UMB/210C3001040000L/1048/2022
Ocoyoacac, México; diciembre 06, 2022

C.P. RICARDO SERRANO ROJAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
P R E S E N T E



Por este medio reciba un cordial saludo, al tiempo que en seguimiento al oficio número 210C1501020400L/4402/2022, signado por L. en c. Ed. Yadira Elizabeth Galicia García, Subdirectora de Estimaciones del IMIFE, mediante el cual solicita el pago correspondiente a los trabajos de Mejoras para la conclusión de planta alta en el Edificio Unidad Académica Departamental Tipo II (Tecnológicos), en la Universidad Mexiquense del Bicentenario Ecatepec, ubicada en Avenida Insurgentes S/N, Unidad Habitacional Las Américas, Municipio de Ecatepec, México, le solicito de manera atenta, la liberación del pago que a continuación se detalla:

CONCEPTO	NO. CONTRATO	FACTURA	MONTO	RECURSOS
1 NORMAL	IMIFE-388-CC-L2022	429 B/ 63 NCR	\$1,473,702.47	FAM 2022

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CCP
MTRG. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, Rector de la UMB
L.C. MARIANA ÁVILA RIVERA, Contabilidad
INFRAESTRUCTURA,
Archivo/Minutario,
FMNS/agp

OPERADO "FAM"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Carretera México-Toluca km 43.5, barrio San Miguel, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México.
Tel.: (728) 284 73 10, ext. 141.

Cerrar

Guardar

Imprimir

BBVA

Fecha y hora de consulta

13/12/2022 4:15:04 PM

Contrato

00517135

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL
BICENTENARIO

BBVA Net Cash - Protección de Cheques

Operación autorizada**Datos del firmante**

Usuario: CONTA3

Poder: 100%

Datos de operación

Descripción: ESTIMACIÓN 1 FAM2022

Cifra de control: 1,473,702.47

Fecha de creación: 13/12/2022

Número de registros: 1

Fecha de aplicación: 13/12/2022

Instrumento de seguridad: ASD 1856744186

Folio: 584760

Folio único: IPF5202212131615020063714029

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Enviado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	CONTA3	---	13/12/2022
FIRMO	CONTA3	100%	13/12/2022
ENVIO	CONTA3	---	13/12/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

CUENTA 7025 FAM 2022**CHEQUES PROTEGIDOS****N° 02****13/12/2022****OPERADO "FAM"**

